

ento posible al beneficio dicho Convento contra Constante
al explicado Molino, y por otra parte evitar el perjuicio
dequel agua de Santa Cruz, si la Villa lo tiene abien, se
le precederá el primero para su Conclusión, si en su g
ala salida el agua de San Pitar fabricare una Valva
en donde se vician, y en ella se labo el agua, y se condusa
ca por uno de los lados a la Casa del Pío fabricando a el efecto
una Ataque de Cal y Canto, y por la parte que le sea mas
Contra se forme un Arco de Ladillos que franque la Casa del
Pío; y promedia una Moanquilla, sobre el dicho Arco un
pa adrebarca de la pared de agua nueva para la
dicha Pitar a el pie de la Cantarilla de agua para servir
contra quevase a Benabon: y vno modo no solo se vira
ra el agua. Inconveniente de onciarse la agua
sino que en su caso se extraiga ninguna; Sobre cuyo particu
cular la Villa acordara lo que en su mayor conveniente
Veneranda acordó que siempre que la parte al Convento
se Confirme en su caso lo que se opondre el Sr. D. Alexander
de Alcazar de la Comenda el primero para la Conclusión
dicha e Molino. Conclusión de Moanquilla y Arco: man
niendo el Convento a un Costo de su propia obra; amodo
que siempre que por alguna Casualidad no se vira
no ha de poder andar el explicado Molino hasta que se
vira que en su caso; todo sin perjuicio de su Comuna, ni de
Tenencia. Y para la anterioridad al presente el Convento p
el presente. Los señores Testimonios de la proposición
el Sr. D. Alexander, que fue Decano de los autos de
Denuncia, y se debudieron
Contra se debudieron en el Ayuntamiento, que firmaron los señores
que oyeron. Cuyo acuerdo se nombraron por Comisarios
para la ejecución de S. S. Rogue a los señores